



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS
PROGRAMADAS Y PRESUPUESTOS
ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO CELEBRADO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO
DE HORNOS, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA SALUD ORAL, APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN EXENTA N°MA-00138/2024, ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

PUNTA ARENAS, 26 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00531/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su secretaría general; en la Resolución Exenta N°3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta N°2651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento Jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°DN-03063/2024, de fecha 09 de octubre de 2024, que "Declara nombramiento ADP Direccion Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas"; en la Resolución Exenta N°3549 del 01 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución Exenta N°DN-01640/2024 de fecha 5 de junio de 2024, que modifica Resolución Exenta N°3549/2022, establece nueva estructura del Departamento Bienestar Estudiantil y crea el Subdepartamento de Salud Estudiantil, dependiente de la Dirección Nacional de JUNAEB; en el Decreto Supremo N°209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N°220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N°998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N°2771 de fecha 30 de noviembre de 2020, que revoca Resolución Exenta N°1295, de fecha 14 de junio de 2019, que aprobó las nuevas instrucciones de pago de atenciones del Programa Salud Oral de JUNAEB y aprueba instrucciones de pago de atenciones del Programa de Salud Oral; en la Ley N°21.640 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° DN-00188/2024, de JUNAEB que aprueba reajustes de valores del Programa de Salud Oral para el año 2024; en la Resolución Exenta MA-00138/2024 de fecha 05 de abril de 2024, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución periodo 2024 del Programa Salud Oral, suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; Resolución Exenta N° MA-00481/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, que aprueba modificación de coberturas programadas y presupuestos establecidos; en la comunicación electrónica de fecha 17 de diciembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos realiza la solicitud de incremento de cobertura; en la comunicación electrónica de fecha 18 de diciembre de 2024 de la dirección nacional de JUNAEB, que aprobó la modificación de coberturas solicitada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y presupuesto para su desarrollo; en el Ordinario N°988 de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que formaliza incremento de coberturas de prestaciones de ingreso y control programadas para la ejecución del Programa Salud Oral, periodo 2024; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°136 de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la sección de Administración de la dirección regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuyo propósito es impulsar que niños, niñas y adolescentes, en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica puedan desarrollar un proyecto de vida personal a través de su incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional, entregando para

ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.- Que, para el cumplimiento de su propósito JUNAEB implementa el Programa Salud Oral, que tiene como objetivo entregar un servicio de atención clínica dental integral, educativa y preventiva a sus usuarios/as, mediante intervenciones destinadas a reparar el daño bucal, contemplando acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotoromías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor, acciones preventivas e interceptivas de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías.

3.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto N°209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos que cursan entre NT1 a 8º Básico, matriculados en establecimientos educacionales públicos y particulares subvencionados, adscritos a módulos dentales pertenecientes a comunas con alto daño odontológico y que cuenten con un elevado índice de vulnerabilidad escolar.

4.- Que, el Decreto individualizado en el considerando precedente, en su artículo 1º establece lo siguiente: *“La ejecución de los fondos destinados a financiar el Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto.”*

5.- Que, por su parte, la Ley N°21.640 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 167, Glosa N°03, establece fondos para la ejecución del Programa Salud Oral de JUNAEB, los que en el caso de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena ascienden a un total de \$ 154.330.300, reflejados en el producto estratégico “Salud Bucal” del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado.

6.- Que, en observancia a las normas previamente señaladas, durante el año 2024, la dirección regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, celebró convenios de colaboración y transferencia de recursos para efectos de implementar el Programa Salud Oral, entre otras, con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta MA-00138/2024 de fecha 05 de abril de 2024 y su modificación mediante Resolución Exenta MA-00481/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024.

7.- Que, el referido convenio, en su cláusula novena denominada: “cobertura referencial de estudiantes atendidos y datos de alta” establece las coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa, y señala, *“Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presupuesto para el año 2024 y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB”.*

“Asimismo, la ENTIDAD COLABORADORA podrá solicitar el aumento o disminución de cobertura, mediante una carta u oficio suscrita por su representante legal, dirigida al Director Regional, comunicándose acerca de dicha solicitud a la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional, que analizará la procedencia y resolverá la solicitud, sin perjuicio de lo anterior, las tratativas preliminares se pueden materializar por medio de correos electrónicos entre las contrapartes técnicas. En el evento que la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional, autorice lo requerido, el Director Regional emitirá una resolución exenta aprobando el aumento o disminución solicitada, que formará parte integrante del presente convenio para todos los efectos y que será notificada a la ENTIDAD COLABORADORA” y a la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional”.

8.- Que, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de diciembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos realizó una solicitud de incremento de coberturas asociadas a las prestaciones de ingresos y controles programados en la Resolución Exenta MA-00138/2024 de fecha 05 de abril de 2024 y su modificación establecida por Resolución Exenta MA-00481/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, la cual fue canalizada desde la dirección regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, a la Sección Servicios Médicos y Salud Oral del Subdepartamento de Salud de Salud de la Dirección Nacional de JUNAEB, quienes, con fecha 18 de diciembre de 2024 aprobaron tanto la modificación de coberturas solicitadas desde el módulo dental “Puerto Williams” como el presupuesto requerido para su implementación.

9.- Que, mediante ordinario N°988 de fecha 19 de diciembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, formalizó a la dirección regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, el requerimiento de aumento de coberturas de ingresos y controles programadas para el periodo 2024, en el módulo dental “Puerto Williams”, estableciendo la necesidad de incrementar 3 prestaciones de “Ingreso” (aumenta de 18 a 21 ingresos) y 26 prestaciones de “control” (aumenta de 37 a 63 controles).

10.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para cursar el incremento de coberturas de 3 prestaciones de “ingresos”, por un valor de \$ 176.361.- y de 26 prestaciones de “control”, por un valor de \$917.046.-, al módulo dental ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, según consta en

el certificado de disponibilidad presupuestaria N°136 de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la sección de Administración de la dirección regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena;

11.- Que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentemente expuestos, mediante el presente acto administrativo JUNAEB aprobará el incremento de coberturas y presupuestos establecidos en la Resolución Exenta MA-00481/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, que aprobó la modificación de coberturas programadas y presupuestos establecidos en el convenio que fue celebrado entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del Programa Salud Oral, periodo 2024, cuya aprobación fue determinada mediante Resolución Exenta MA-00138/2024, de fecha 05 de abril de 2024, tomando en consideración que la presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos formar parte del convenio recientemente expuesto.

En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO; MODIFÍQUESE las coberturas

preliminares establecidas en la cláusula novena del convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT 60-908-000-0 y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400-5, aprobado mediante Resolución Exenta N° MA-00138/2024 de fecha 05 de abril de 2024 y su modificación aprobada por Resolución Exenta MA-00481/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, en el marco de la ejecución del Programa Salud Oral. Lo anterior, en el sentido de reemplazar el cuadro allí contenido, por el siguiente,

COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2024

Módulo Dental	Ingresos	Controles	Urgencias	Radiografías
Puerto Williams	21	63	2	3
Total, Cobertura Módulo	21	63	2	3
Valor año 2024	\$58.787.-	\$35.271.-	\$17.634.-	\$4.790.-
Total	\$1.234.527.-	\$2.222.073.-	\$35.268.-	\$14.370.-
TOTAL, AÑO 2024			\$3.506.238.-	

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 167, Glosa N° 03 de la Ley N°21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, JUNAEB región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisiabilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia"



Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX Aprueba convenio	Digital	[REDACTED]		
REX Aprueba Modificacion	Digital	[REDACTED]		
Correo autoriza incremento	Digital	[REDACTED]		
Ordinario Solicitud de incremento	Digital	[REDACTED]		
CDP 136	Digital	[REDACTED]		
Certificado de Inscripcion	Digital	[REDACTED]		

GMM/HCC/CMG

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes
 PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
 SERGIO SOTO CRUZ

